

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5679 *DS SMITH PACKAGING MADRID, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DS SMITH PACKAGING ALCALÁ, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que los socios de DS SMITH PACKAGING MADRID, S.L., y el socio único de DS SMITH PACKAGING ALCALÁ, S.L. (Sociedad Unipersonal), respectivamente, han aprobado por decisiones adoptadas con fecha 30 de julio de 2021, en ejercicio de la competencia de Junta General, la fusión por absorción de la segunda por la primera, en los términos previstos en el Proyecto común de Fusión de 13 de julio de 2021 y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 30 de abril de 2021.

Todo ello con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes y derechos de la sociedad absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la primera.

Teniendo en cuenta que las sociedades participantes en la fusión están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, en su redacción dada por la Ley 1/2012, de 22 de junio, los acuerdos de fusión se han adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión del socio único de todas y cada una de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en el referido proceso de fusión por absorción, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión respectivos, así como el derecho a dichos acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 2 de agosto de 2021.- El representante de Ds Smith Packging Holding, S.L., Administrador único de Ds Smith Packaging Madrid, S.L., y representante asimismo de Ds Smith Packaging Holding, S.L., Administrador único de Ds Smith Packaging Alcalá, S.L.U., Ignacio Montfort Guasch.

ID: A210046234-1